

UNIVERSIDAD DEL SURESTE FRONTERA COMALAPA CHIAPAS.

NOMBRE DEL TRABAJO:

UNIDAD II: LA BIOETICA EN LA ENFERMERIA

MATERIA:

BIOETICA

NOMBRE DEL PROFESOR:

MIGUEL ANGEL VILLATORO AGUILAR

ALUMNA:

ELIZAMA YUBISA PEREZ BARRIOS

2DO CUATRIMESTRE ENFERMERIA

FECHA DE ENTREGA:

21 DE FEBRERO DEL2025.

INTRODUCCION:

En este trabajo hablamos sobre cómo influye la bioética en la enfermería, cuales son los códigos de ética que respaldan tanto al usuario como al profesional de la salud. Los derechos del paciente las responsabilidades que el profesional ejerce durante la enfermería un sinfín de temas que la bioética abarca a profundidad en la profesión de la salud.

Nos explica cómo debe de ser la atención hacia un paciente, cuáles son sus derechos y obligaciones al recibir tal atención, haci como también el respeto hacia el secreto profesional que dicha persona debe de tener.

2.1 CONCEPTO DE PROFESION, PRINCIPIOS Y DEBERES DEONTOLOGICOS.

Conjunto de principios y normas éticas que regulan la conducta de los profesionales en el ejercicio de su actividad. Los deberes deontológicos son las obligaciones mínimas que deben cumplir los profesionales.

Cleaves 1985, nos dice que las profesiones son ocupaciones que requieren de un conocimiento especializado, una capacidad educativa de alto nivel, control sobre el contenido del trabajo, organización propia, espíritu de servicio y elevadas normas éticas.

Un profesional debe ofrecer una preparación y capacidad intelectual, con un conjunto de conocimientos especiales utilizados dentro de su profesión que va adquiriendo durante sus estudios universales que deben estar actualizados mediante el estudio constante.

La capacidad ética, es el valor profesional como persona, lo cual da dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo.

En virtud de su profesión el ser humano adquiere deberes y derechos especiales en base a la elección de la profesión, un profesional debe tener en cuenta:

- A) No debe plagiar trabajos profesionales
- B) No difamar ni indirectamente otros profesionales
- C) Defender la legitimidad de la formación titulada.

Un profesional siempre tiene que tener en cuenta los deberes hacia el paciente o público.

- 1 Debe mantener en secreto y reserva toda circunstancia relacionada con el paciente.
- 2 Advertir al cliente sobre posibles errores de él o del profesional.

De la misma manera que existen deberes hacia el paciente existen deberes hacia el profesional.

- Se debe promover respeto y trato justo hacia los colegas
- Obligación de cada profesional de no cometer actos de injusticia

Los códigos de ética son esquemas normativos que establecen obligatoriedad. Expresan valores, enuncian y aplican principios, el código de ética y deontología constituye al conjunto de preceptos de carácter moral que aseguran una práctica honesta y una conducta honorable a todos y cada uno de los miembros de la profesión.

2.2 LA ENFERMERIA COMO PROFESION:

La enfermería es una profesión moralmente responsable. Históricamente se ha caracterizado por ser una profesión con sentido humanista, lo cual la diferencia de las otras profesiones. En el currículo de formación, la enfermería se considera como el eje rector de aspecto ético humanista en los cuidados de la salud de las personas. la práctica de enfermería involucra una relación entre la enfermera y el paciente, la cual es necesaria ya que ambos llegan a familiarizarse, para que así la atención y el trabajo del profesional sea más liviano.

La enfermería ocupa un lugar preponderante dentro de los servicios de salud. Su importancia recae en el cuidado de la salud del individuo y la sociedad, por las cualidades y virtudes morales del que ejerce.

Hoy en día el profesional egresado de la universidad, cuenta con el conocimiento y la información necesaria respecto a los valores éticos morales relacionados con la atención y los cuidados de los pacientes.

Un profesional siempre debe fomentar " los valores de los cuidados que proporciona ".

Cuando cuida de un paciente la enfermera debe demostrar un sentimiento de empatía hacia él y prestarle toda su atención.

2.3 CODIGOS DE ETICA EN LA ENFERMERIA.

Es un conjunto de valores y normas que orientan la práctica de la enfermería. Con el objetivo de preservar el acto humano. Para que un acto sea considerado como bueno o moral debe realizarse conforme a la naturaleza humana, por lo tanto, la ética estudia la moralidad de los actos humanos.

El acto humano se concibe como el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsable.

De esta manera los actos humanos que sancionan la ética, y la moral están determinados por el conocimiento, la voluntad, la aceptación y la responsabilidad.

La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano.

Dicha profesión debe tener en cuenta y priorizar lo siguiente.

- La conciencia de asumir un compromiso profesional serio y responsable.
- La participación coherente de este compromiso dentro de la sociedad.
- Reconocimiento y aplicación en su ejercicio de los principios de la ética profesional y la

- Practica de una conducta de verdadero respeto a los derechos humanos.

2.4 DERECHOS DEL PACIENTE.

La palabra paciente es utilizada como sustantivo es una –persona que sufre y utilizado como adjetivo- ser tolerante.

El termino paciente está siendo sustituido por el concepto de- usuario de los servicios de salud, concepto que ha quedado definido en la ley general de salud en su artículo 50.

Para los efectos de esta ley, se considera usuario, de los servicios de salud a toda persona que requiere y obtenga los servicios que presten los sectores público, social y privado.

El documento denominado Carta de los Derechos generales de las y los pacientes II publicado en 2001 establece.

1. Recibir atención médica adecuada
2. Recibir trato digno y respetuoso
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre su atención
5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado
6. Ser tratado con confidencialidad
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión
8. Recibir atención medica en caso de urgencia
9. Contar con un expediente clínico
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención medica recibida.

2.5 RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LA ENFERMERIA.

La responsabilidad legal señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación. por ejemplo, la enfermera tiene el deber de no dañar, y cuando no cumple con ello comete un acto ilícito, por lo tanto, es irresponsable del daño y debe pagar por él.

Existen ciertos tipos de responsabilidad:

- Responsabilidad por los hechos propios. Cada quien es responsable de su propia conducta.

- Responsabilidad por hechos ajenos:

Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otros cometan hechos dañinos.

- Responsabilidad penal:

El ejercicio profesional está expuesto a incurrir a conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica.

Debido a la naturaleza propia, los casos a los que con mayor frecuencia está expuesta un enfermero son:

- Revelación de secreto
- Responsabilidad profesional
 - Falsedad
- Usurpación de profesión
 - Lesiones y homicidio
 - Aborto
- Abandono de personas.

2.6 RESPETO A LA INTIMIDAD Y SECRETO PROFESIONAL.

La intimidad es un criterio único para cada individuo, siendo subjetivo e influenciado por factores como la educación, la edad, el sexo, la etnia, la religión etc. El termino intimidad es definido por la Real Academia de la lengua española – Zona espiritual íntima y reservada de una persona e grupo, especialmente de una familia—

El derecho a la intimidad debe de ser preservado desde 2 aspectos:

1. La confidencialidad o protección de los datos relativos a la salud del paciente y
2. La protección de la intimidad personal que tiene su punto de partida en la intimidad corporal y llega a la del constructo de los valores y creencias.

El secreto profesional es la obligación de mantener en reserva la información que se obtiene en el ejercicio de una profesión. Se aplica a diferentes disciplinas, como la medicina, la academia, el periodismo entre otras.

El secreto profesional se aplica a la atención de los pacientes:

Al revelar información sin justa causa puede ser sancionado con prisión y multa.

El secreto profesional tiene cierta importancia ya que

- Protege la intimidad del individuo
- Evita plagios, copias o mal uso.

2.7 PARTICIPACION DE ENFERMERIA EN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

La enfermería, desde sus inicios a finales del siglo XIX con Florence Nightingale, obediencia a ciegas a las órdenes recibidas.

- La participación de enfermería en el consentimiento informado, se hace necesario por 3 presupuestos:
- 1.- la enfermería, participa en todas las fases de preparación de procedimientos médico- quirúrgico.
- 2.- la enfermería colabora en todas las técnicas invasivas, tanto en diagnosis, terapias correctoras, anestesia etc.
- 3.-la enfermería, asume un papel importante en el control del paciente en el pos actuaciones de normal y alta tecnología.

2.8 REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

El consentimiento informado, es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso que se da entre personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.

Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficiente, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento del diagnóstico o terapéutica que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que este con lleva y las posibles alternativas. El consejo informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud.

Consejo informado consta de 2 partes:

A) Derecho a la información:

- B) la información brindada debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna, relativa al proceso de atención, haci mismo se debe dar a conocer los riesgos, los beneficios y la duración.

Los datos deben darse a personas competentes en termino legales, edad, capacidad mental.

B) Libertad de elección:

Después de haber sido informado al paciente adecuadamente, se le debe otorgar o no el consentimiento, para llevar a cabo los procedimientos. Cuando se trata de un procedimiento de riesgo mayor al mínimo, el consentimiento. debe ser expresado y comprobado por escrito, mediante un formulario firmado y así formara parte del expediente clínico.

En casos de urgencias en los que no exista la oportunidad de hablar con los familiares y, tampoco es posible obtener la autorización de paciente, el medico

puede actuar por medio de privilegio terapéutico hasta estabilizarlo y poder informarle al paciente o a sus familiares.

2.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

El artículo 51, nos dice que el usuario tendrá derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se les indique o apliquen.

El consentimiento informado, que constituye el núcleo del derecho a la salud, tanto desde la perspectiva de la libertad individual como los de las salvaguardas para el disfrute del mayor estándar de salud.

El consentimiento informado es la conformidad que expresa una persona, por escrito para la realización de un diagnóstico o tratamiento de salud.

Todos los prestadores de servicios de salud, públicos o privados, están obligados a comunicar a la persona de manera accesible, oportuna y en el lenguaje comprensible.

En el caso de los niños y adolescentes constituye una obligación por parte de los prestadores de servicio de atención a la salud.

2.10 ELLECCION DEL BIEN Y LA LIBERTAD, LIMITACIONES.

Todo ser humano es una persona, es decir, en un ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. Goza de autonomía personal. Ello significa que tiene ante sí un proyecto de vida.

Kant, admite la existencia de normas autónomas y heterónomas. El hombre ha de ser respetado en su dignidad como tal.

El principio de beneficencia, el cual consiste, en que la terapia o propuesta implica el bien de la persona interesada, sin embargo, este ha de tener la posibilidad de elegir entre las distintas opciones.

Ello es así, porque se trata de un derecho existencial sobre su cuerpo, su integridad física, psíquica o espiritual. Se trata de decidir sobre su propia vida.

2.11 LOS PRINCIPIOS ETICOS DEL ACTO MEDICO.

Los principios pueden servir de apoyo en la argumentación orientada para identificar el curso de la acción más razonable, sea en el marco de una reflexión estrictamente individual, autorregulación o en entorno institucionales especializados, autorregulación social. En ambos marcos se busca que la acción practica responda a ciertos valores.

Los principios comprometen de entrada, pero no con la misma intensidad. Quienes otorgan un carácter absoluto a los principios morales enfoques deontológicos, los considera validos pese a las circunstancias y desarrollan estilo de argumentación moral de rigidez deductiva.

Los principios de Beauchamp y Childrees habla sobre el:

1.-Respeto por la autonomía:

Se refiere a la necesidad de respetar, tanto en acciones como en actitudes, a la capacidad y el derecho que poseen las personas para decidir entre las opciones que se a su juicio son las mejores entre las diferentes posibilidades de las que se les haya informado, conforme a sus valores creencias y planes de vida.

2.-Beneficios:

Este principio considera la necesidad de evaluar las ventajas y desventajas, los riesgos y los beneficios de los tratamientos o los procedimientos de investigación, con el objeto de maximizar los beneficios y disimular los riesgos.

Defender sus derechos, prevenir el daño, eliminar las condiciones que le generan riesgo, malestar y dolor.

3.- No maleficencia:

Este principio obliga a evitar el daño físico o emocional y el perjuicio en la aplicación de procedimientos o intervenciones.

4.-Justicia:

Se pretende que la distribución de los beneficios, los riesgos y los costos en la atención sanitaria o en la investigación, se realicen de forma justa. Es decir que se distribuyen equitativamente entre todos los grupos de la sociedad, tomando en cuenta la edad, el sexo, es estado económico y cultural.

CONCLUSION:

Puedo concluir sobre este tema dando la gran importancia que ha tenido y tiene la bioética en la enfermería.

Cabe destacar que la bioética principalmente se enfoca en los derechos y obligaciones del paciente, sobre la ética profesional que un enfermero o médico debe de tener, cual debe de ser la atención que un usuario debe recibir al recibir lo que es consentimiento informado.

Este tema habla sobre un conjunto de valores y normas que orientan día con día a la práctica de la enfermería. Con el objetivo de preservar el acto humano.

BIBLIOGRAFIA

- <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/que-es-bioetica?state=published#:~:text=Consejo%20Consultivo%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20Bio%C3%A9tica%2C%202012&text=Reich%2C%20en%20la%20que%20se,y%20de%20los%20principios%20morales.>
- [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/59F0B1DFF4B09FFB05257D18006D362B/\\$FILE/ceboax-0105.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/59F0B1DFF4B09FFB05257D18006D362B/$FILE/ceboax-0105.pdf)
- <https://www.fao.org/3/y6634s/y6634s03.htm>
- http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin8/derechos_pacientes.pdf
- http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html
- <https://www.medigraphic.com/pdfs/conamed/con-2009/cons091i.pdf>